



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

MUNICIPIO DE MESETAS
(DEPARTAMENTO DEL META)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 014– 2026

OBJETO:

“ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS, CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - SEDE ONDAS DEL CAFRE Y VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE LAS ROSAS Y LIBERTAD) RIO DUDA (SEDE AGUA BONITA, BRISAS DEL DUDA Y SAN ISIDRO), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META.”

MESETAS-META
07/10/2026

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- b. Verifique que se encuentra debidamente inscrito en el sistema electrónico de compra pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> como proveedor.
- c. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
- d. Verificar que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.
- e. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
- f. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- g. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO. Tener presente fecha y hora para la entrega de propuestas previstas para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas.
- h. Las comunicaciones y consultas deberán formularse por escrito a través de la página SECOP-ii <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- i. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
- j. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Mesetas Meta y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
- k. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego y contar con los elementos, sistemas y redes de conexión necesarios para tal fin. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y adelantar todas las acciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su participación en el proceso de selección.
- l. Se encuentra bajo su propia responsabilidad, la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
- m. Se recomienda al proponente, contar con el conocimiento especializado o asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- n. En caso de que el proponente por cualquier circunstancia no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.
- o. El proponente, deberá elaborar su propuesta teniendo cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- p. Confidencialidad de las Propuestas y reservas de la información, solo se considerará información reservada la que el proponente señale e identifique puntualmente en la carta de presentación de la propuesta, indicando los documentos y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

su ubicación y describiendo las causas que invoca y citando la normatividad que determina el carácter de reservada, NO marque los documentos de su propuesta como reservada si no cumple con los requisitos de ley para ello.

I. Introducción:

EL MUNICIPIO DE MESETAS -META pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de compraventa. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI – 014 – 2026**.

El objeto del Contrato es **ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS, CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - SEDE ONDAS DEL CAFRE Y VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE LAS ROSAS Y LIBERTAD) RIO DUDA (SEDE AGUA BONITA, BRISAS DEL DUDA Y SAN ISIDRO), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del Contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una **compraventa** (artículo 2º, numeral 2º, literal a de la Ley 1150 de 2007)

1. Aspectos Generales

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE MESETAS -META invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito al correo electrónico: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>., a través de la opción mensajes.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE MESETAS por canales distintos al mencionado anteriormente no serán atendidas para efectos de la presente convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará pública, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

E. IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

F. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

G. DEFINICIONES Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MESETAS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MESETAS – META y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MESETAS – META por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

H. INFORMACIÓN INEXACTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

I. INFORMACIÓN RESERVADA: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

J. MONEDA:

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 6 experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

K. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

L. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.



DESPACHO DEL ALCALDE

En concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, parágrafo 4 "En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

M. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso es el siguiente:

El cronograma para el presente proceso, será el electrónico suministrado por la plataforma SECOP II, el cual indicará la fecha y hora de cada una de las etapas del proceso, por lo cual se invita a los interesados permanecer atentos a las adendas que modifiquen el mismo.

N. CAUSALES DE RECHAZO: Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b) Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- c) Cuando la información económica del proponente omita la cotización de uno más ítems.
- d) Cuando en la oferta económica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida.
- e) Cuando en la ficha técnica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida.
- f) Cuando la oferta económica no corresponda al proceso de selección.
- g) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal sea jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- j) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o los presente sin lo establecido en los pliegos de condiciones.
- k) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio de Mesetas ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- m) Cuando para esta misma SUBASTA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- n) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- p) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

- q) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal o una vez abierta, se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
- r) Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
- s) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- t) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- u) Presentar la oferta extemporáneamente.
- v) Presentar más de una oferta económica
- w) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- x) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- y) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

Ñ. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

O. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- 1.1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- 1.2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 1.3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 1.4. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- 1.5. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

P. RETIRO DE LA PROPUESTA: Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Q. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS, CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - SEDE ONDAS DEL CAFRE Y VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE LAS ROSAS Y LIBERTAD) RIO DUDA (SEDE AGUA BONITA, BRISAS DEL DUDA Y SAN ISIDRO), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
52152009	Soperas o ensaladeras para uso doméstico
48101608	Licadoras para uso comercial
48101509	Freidoras para uso doméstico
48101512	Parrillas metálicas para uso comercial

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$243.674.112) MCT/E**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	CENTRO RIO CAFRE		
	SEDE ONDAS DEL CAFRE		
1.1	Nevera No Frost Congelador Superior 305 Litros, Diseño: Nevera Congelador Superior ,Tipo de Puertas del Nevecon: 2 Puertas , Localizacion del Panel de Control: Interno , Material de las Bandejas: Vidrio templado, Consumo Minimo Energetico34.4 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 305 Litros, Tecnologia de Frio: No Frost , Dispensador Agua: Manual, Fabricador Hielo: Manual, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 61 x 176 x 69 Centímetros, Ancho o Frente Externo: 61 Centímetros, Alto Externo: 176 Centímetros, Fondo Externo 69 Centímetros.	und	1



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

1.2	Congelador Horizontal, Tipo de Producto: Congelador, Diseño: Congelador Horizontal, Tipo de Puertas del Nevecon: 1 Puerta, Tipo de Panel de Control, Panel Digital, Localización del Panel de Control: Externo, Material de las Bandejas: Canastilla Plástica, Consumo Mínimo Energético: 24.2 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 141 Litros, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 63.2 x 83.4 x 56.1 Centímetros, Ancho o Frente Externo 63.2 Centímetros, Alto Externo: 83.4 Centímetros, Fondo Externo 56.1 Centímetros	und	1
1.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
1.4	Olla a Presión 10 L, 6 sistemas de seguridad: válvula reguladora de presión, válvula de seguridad de silicona, válvula de seguridad metálica, ventana de seguridad, asa auxiliar de seguridad, botón de seguridad en el mango.	und	1
1.5	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1
1.6	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.	und	1
1.7	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2
1.8	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2,5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	1
1.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
1.10	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	3
1.11	silla plastica con brazos color blanco, altura maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	18
1.12	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
1.13	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	18
1.14	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	18
1.15	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado,	und	18
1.16	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1
1.17	Escurreidor De Acero Inoxidable, Cuchara Ranurada, Altura 3 cm, Ancho 15 cm, Largo 35 cm.	und	1

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

1.18	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
1.19	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos, Material Plástico, Forma Rectangular, Largo x Ancho x Altura 36.5 cm x 24 cm x 14.5 cm.	und	1
1.20	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	1
1.21	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1
1.22	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2
1.23	MESA LAVAPLATOS DE 2MX60X90 CON POSETA ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
1.24	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
1.25	SANDUCHERA TIPO PANINI, Potencia 750 Vatios, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Termostato: Automático, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable, Tipo de Producto: Panini Grill, Tipo de Placa: Tipo Parrilla, Material Exterior: Plástico, Material de la Placa: Antiadherente, No.Puestos: 2 Puestos, Energía Eléctrica	und	1
1.26	Molino electrico para maíz: Voltaje: 110V, Potencia: 0.75W/ 1HP, Capacidad en peso: 50kg., Cuchillas de hierro estañado. Estructura en hierro	und	1
SUBTOTAL			
2	SEDE LA GUAJIRA		
2.1	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
2.2	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.	und	1
2.3	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	4
2.4	silla plastica con brazos color blanco, altura maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	16
2.5	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	1
2.6	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
2.7	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2
2.8	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt Con materiales de gran calidad	und	1
2.9	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	20
2.10	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	20



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

2.11	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	2
2.12	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos, Material Plástico, Forma Rectangular, Largo x Ancho x Altura 36.5 cm x 24 cm x 14.5 cm.	und	1
2.13	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado	und	20
SUBTOTAL			
3	SEDE VILLA LUCIA		
3.1	Horno Industrial En Acero, Tipo de puerta del horno Con visor, Altura 1,5 m, Ancho 62 cm, Profundidad 85 cm, Tipo de alimentación: Gas, Tipo de cocción Industrial, Tipo de montaje: De piso, emperatura mínima - Temperatura máxima 70 °C - 380000 °C	und	1
3.3	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1
3.4	SANDUCHERA TIPO PANINI, Potencia 750 Vatios, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Termostato: Automático, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable, Tipo de Producto: Panini Grill, Tipo de Placa: Tipo Parrilla, Material Exterior: Plástico, Material de la Placa: Antiadherente, No.Puestos: 2 Puestos ,Energía Eléctrica	und	1
3.5	Molino electrico para maiz:Voltaje: 110V,Potencia: 0.75W/ 1HP,Capacidad en peso: 50kg.,Cuchillas de hierro estañado. Estructura en hierro	und	1
SUBTOTAL			
4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES		
4.1	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	2
4.2	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	2
4.3	Caldero Con Tapa 42 Cm Gh 16 Litros Aluminio	und	2
4.4	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2
4.5	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2,5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	2
4.6	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	181
4.7	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	181
4.8	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado	und	181
CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR			
5	SEDE LAS ROSAS		
5.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1
5.2	Licadora de 5 velocidades, Potencia de 550 Watts, Sistema de acople en POLICARBONATO, Cuchillas en acero Inoxidable Vaso plástico capacidad de 2 litros, Cuchillas ZELKROM, no pierden filo, no se oxidan No, 4 Aspas, Fuentes de Alimentacion de Energia: Energía Eléctrica, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V.	und	1
5.3	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	6



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

5.4	silla plastica con brazos color blanco, altura maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	24
5.5	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	2
5.6	Caldero Con Tapa 42 Cm Gh 16 Litros Aluminio	und	2
5.7	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2 CM, ANCHO 35,5CM, LARGO 47 CM, PESO 0,415.	und	2
5.8	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
5.9	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.	und	1
5.10	Horno Industrial En Acero, Tipo de puerta del horno Con visor, Altura 1,5 m, Ancho 62 cm, Profundidad 85 cm, Tipo de alimentación: Gas, Tipo de cocción Industrial, Tipo de montaje: De piso, emperatura mínima - Temperatura máxima 70 °C - 380000 °C	und	1
5.11	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4. ANCHO 45.2. PROFUNDIDAD UNIDAD 57CM. CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1
5.12	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	1
5.13	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1
5.14	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	1
5.15	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
5.16	Termo de 44 litros insulated, dimensiones son de 60 cm de alto, 44 cm de ancho y 44 cm de largo. Está fabricado con polipropileno y polietileno de alta densidad	und	1
5.17	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	100
5.18	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	100
5.19	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2
5.20	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado	und	100
	SUBTOTAL		
6	SEDE LA LIBERTAD		
6.1	Congelador Horizontal 429 Litros Blanco, Tipo de Panel de Control: Manual, Localizacion del Panel de Control: Externo, Material de las Bandejas: Alambreon, Consumo Minimo Energetico 53 Kilovatio-hora/Mes, Tecnologia de Frio Frost, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 141 x 84,5	und	1



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

	x 74,5 Centímetros, Ancho o Frente Externo 141 Centímetros, Alto Externo: 84.5 Centímetros, Fondo Externo: 74.5 Centímetros, Energía Eléctrica.		
6.2	olla de presión 15 litros, Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
6.3	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	5
6.4	silla plástica con brazos color blanco, altura máxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso máximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Mínima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Máxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	20
6.5	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	1
6.6	Caldero Con Tapa 42 Cm Gh 16 Litros Aluminio	und	2
6.7	Horno Industrial En Acero, Tipo de puerta del horno Con visor, Altura 1,5 m, Ancho 62 cm, Profundidad 85 cm, Tipo de alimentación: Gas, Tipo de cocción Industrial, Tipo de montaje: De piso, temperatura mínima - Temperatura máxima 70 °C - 380000 °C	und	1
6.8	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
	SUBTOTAL		
7	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE PEÑAS		
7.1	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC 6 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
7.2	olla de presión 15 litros, Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
7.3	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	66
7.4	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado	und	66
7.5	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	66
7.6	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono, Voltaje: 110 Voltios, Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt, Con materiales de gran calidad	und	1
7.7	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	1
7.8	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
7.9	Sartén en Acero Inoxidable Antiadherente 20cm con 4 Moldes Huevo Plateado/Negro Tapa Vidrio Plata.	und	2
7.10	Cucharón Ranurado Inoxidable, Ancho 7.5 cm, Alto 5.5 cm, Largo 33.5 cm.	und	2
	SUBTOTAL		
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA		
8	SEDE AGUA BONITA		



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

8.1	Congelador Horizontal, Tipo de Producto: Congelador, Diseño: Congelador Horizontal, Tipo de Puertas del Nevecon: 1 Puerta, Tipo de Panel de Control, Panel Digital, Localización del Panel de Control: Externo, Material de las Bandejas: Canastilla Plástica, Consumo Mínimo Energético: 24.2 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 141 Litros, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 63.2 x 83.4 x 56.1 Centímetros, Ancho o Frente Externo 63.2 Centímetros, Alto Externo: 83.4 Centímetros, Fondo Externo 56.1 Centímetros	und	1
8.2	Nevera No Frost Congelador Superior 305 Litros, Diseño: Nevera Congelador Superior, Tipo de Puertas del Nevecon: 2 Puertas, Localización del Panel de Control: Interno, Material de las Bandejas: Vidrio templado, Consumo Mínimo Energético 34.4 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 305 Litros, Tecnología de Frio: No Frost, Dispensador Agua: Manual, Fabricador Hielo: Manual, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 61 x 176 x 69 Centímetros, Ancho o Frente Externo: 61 Centímetros, Alto Externo: 176 Centímetros, Fondo Externo 69 Centímetros.	und	1
8.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
8.4	Olla a Presión 10 L, 6 sistemas de seguridad: válvula reguladora de presión, válvula de seguridad de silicona, válvula de seguridad metálica, ventana de seguridad, asa auxiliar de seguridad, botón de seguridad en el mango.	und	1
8.5	Silla plástica con brazos color blanco, altura máxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso máximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Mínima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Máxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	30
8.6	Mesa de tamaño familiar ideal para 6 puestos, Profundidad: 80 cm, Ancho: 139.8 cm, Altura: 71.4 cm	und	5
8.7	SANDUCHERA TIPO PANINI, Potencia 750 Vatios, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Termostato: Automático, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable, Tipo de Producto: Panini Grill, Tipo de Placa: Tipo Parrilla, Material Exterior: Plástico, Material de la Placa: Antiadherente, No. Puestos: 2 Puestos, Energía Eléctrica	und	1
8.8	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	20
8.9	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado	und	20
8.10	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	20
8.11	Licuada de 5 velocidades, Potencia de 550 Watts, Sistema de acople en POLICARBONATO, Cuchillas en acero Inoxidable, Vaso plástico capacidad de 2 litros, Cuchillas ZELKROM, no pierden filo, no se oxidan No, 4 Aspas, Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V.	und	1
8.12	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	1
8.13	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	1
8.14	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

8.15	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	1
8.16	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UNIDAD PROFUNDIDAD)	und	1
8.17	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1
8.18	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
SUBTOTAL			
9	SEDE SAN ISIDRO		
9.1	Nevera No Frost Congelador Superior 305 Litros, Diseño: Nevera Congelador Superior ,Tipo de Puertas del Nevecon: 2 Puertas , Localizacion del Panel de Control: Interno , Material de las Bandejas: Vidrio templado, Consumo Minimo Energetico34.4 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 305 Litros,Tecnologia de Frio: No Frost , Dispensador Agua: Manual, Fabricador Hielo: Manual, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 61 x 176 x 69 Centímetros, Ancho o Frente Externo: 61 Centímetros, Alto Externo: 176 Centímetros, Fondo Externo 69 Centímetros.	und	1
9.2	Congelador Horizontal 429 Litros Blanco,Tipo de Panel de Control:Manual, Localizacion del Panel de Control: Externo, Material de las Bandejas: Alambreon, Consumo Minimo Energetico 53 Kilovatio-hora/Mes, Tecnologia de Frio Frost, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 141 x 84,5 x 74,5 Centímetros, Ancho o Frente Externo 141 Centímetros, Alto Externo: 84.5 Centímetros, Fondo Externo: 74.5 Centímetros, Energía Eléctrica.	und	1
9.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
9.4	silla plastica con brazos color blanco, altura maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	48
9.5	Mesa de tamaño familiar ideal para 6 puestos, Profundidad: 80 cm, Ancho: 139.8 cm, Altura: 71.4 cm	und	8
9.6	SANDUCHERA TIPO PANINI, Potencia 750 Vatios, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Termostato: Automático, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable, Tipo de Producto: Panini Grill , Tipo de Placa: Tipo Parrilla , Material Exterior: Plástico, Material de la Placa: Antiadherente, No.Puestos: 2 Puestos ,Energía Eléctrica	und	1
9.7	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	96
9.8	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	96
9.9	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado,	und	96
9.10	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC 6 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC.DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
9.11	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	2

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

9.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
9.13	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	3
9.14	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UNIDAD PROFUNDIDAD)	und	2
9.15	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1
9.16	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
9.17	olla de presion 15 litros, Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
SUBTOTAL			
10	SEDE BRISAS DEL DUDA		
10.1	Nevera No Frost Congelador Superior 305 Litros, Diseño: Nevera Congelador Superior ,Tipo de Puertas del Nevecon: 2 Puertas , Localizacion del Panel de Control: Interno , Material de las Bandejas: Vidrio templado, Consumo Minimo Energetico34.4 Kilovatio-hora/Mes, Almacenamiento: 305 Litros,Tecnologia de Frio: No Frost , Dispensador Agua: Manual, Fabricador Hielo: Manual, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 61 x 176 x 69 Centímetros, Ancho o Frente Externo: 61 Centímetros, Alto Externo: 176 Centímetros, Fondo Externo 69 Centímetros.	und	1
10.2	Congelador Horizontal 429 Litros Blanco,Tipo de Panel de Control: Manual, Localizacion del Panel de Control: Externo, Material de las Bandejas: Alambreon, Consumo Minimo Energetico 53 Kilovatio-hora/Mes, Tecnologia de Frio Frost, Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 141 x 84,5 x 74,5 Centímetros, Ancho o Frente Externo141 Centímetros, Alto Externo: 84.5 Centímetros, Fondo Externo: 74.5 Centímetros, Energía Eléctrica.	und	1
10.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
10.4	silla plastica con brazos color blanco, altura maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	36
10.5	Mesa de tamaño familiar ideal para 6 puestos, Profundidad: 80 cm, Ancho:139.8 cm, Altura: 71.4 cm	und	6
10.6	SANDUCHERA TIPO PANINI, Potencia 750 Vatios, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Termostato: Automático, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable, Tipo de Producto: Panini Grill , Tipo de Placa: Tipo Parrilla , Material Exterior: Plástico, Material de la Placa: Antiadherente, No.Puestos: 2 Puestos ,Energía Eléctrica	und	1
10.7	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	94



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

10.8	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	94
10.9	Juego de Cubiertos Cena 3 Piezas 1 Puesto Acero Inoxidable Plateado,	und	94
10.10	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC 6 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
10.11	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon.	und	2
10.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	2
10.13	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2
10.14	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UNIDAD PROFUNDIDAD)	und	2
10.15	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1
10.16	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
10.17	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	1
10.18	olla de presion 15 litros, Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1

Los valores unitarios tienen incluido los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás. Adicionalmente se ajustaron los valores principales al peso más cercano, por exceso o por defecto. Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

SUMINISTRO/COMPRVENTA	
Tasa Pro deporte	2%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro -Cultura	2%
Estampilla Pro-Turismo	2%
Rete-ica (de acuerdo a la actividad económica del estatuto tributario, Art 56 E T)	0.8%
Pro-unillanos - (si supera las 145 UVT como persona natural por honorarios al mes)	1%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
Estampilla pro hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del departamento del Meta. (cuyo valor sea igual o mayor al diez (10%) por ciento de la menor cuantía).	1%
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2025	
RetelVA (retención en la fuente del impuesto del IVA), aplica según base y tarifa	

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

2.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
532	20/08/2026	\$ 243.674.112

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo treinta (30) días calendario; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.7. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante ÚNICO PAGO del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Mesetas - Meta.

2.9. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. El contratista para la perfecta ejecución de presente proceso asumirá los costos directos e indirectos, los cuales estarán globalizados en los precios unitarios de cada bien solicitado para satisfacer la necesidad del objeto contractual. 3. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes del objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. 10. Los bienes y elementos serán aprobados por el supervisor del contrato. 11. Hacer entrega de



DESPACHO DEL ALCALDE

los elementos objeto de este contrato al almacén del Municipio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993 Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

3.2. APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.



DESPACHO DEL ALCALDE

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a mipymes", el presente Proceso de Contratación SI podrá limitarse a mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a mipymes en el año 2024, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US \$125.000 COL \$533.287.768** (Vigente hasta el 31 de Diciembre de 2025).

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipymes nacionales domiciliadas en los departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de la convocatoria limitada, el Municipio solo aceptará las ofertas individuales de mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientes de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, en estricto orden, organizada y sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borradores que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección

3.4.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA

A través de la plataforma del SECOP II, no utilizar papel con sellos de agua o logos o marcas de fondo ya que las propuestas son impresas en medio físico a blanco y negro, en atención a las normas de archivo.

3.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

3.8. INFORME DE EVALUACIÓN: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.



DESPACHO DEL ALCALDE

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.9. ADJUDICACIÓN: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

3.10. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

4.1.1. Compromiso anticorrupción: Formato 2 Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

4.1.2. Presentación de la oferta: El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

4.1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892.099.317-1
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.



DESPACHO DEL ALCALDE

- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la SUBASTA.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el periodo de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía, será causal de RECHAZO.

4.1.4. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



DESPACHO DEL ALCALDE

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.5.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

4.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



DESPACHO DEL ALCALDE

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.



DESPACHO DEL ALCALDE

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.6.2. PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.6.3. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, debe tener máximo 30 días de impresión. NOTA: debe tener la misma clasificación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

4.1.9. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

El Municipio de Mesetas, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

4.1.10. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES: El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

4.1.12. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Mesetas, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera

A) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $NE = PT / AT$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

$$NE \leq 0.50$$

B) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $IL = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$IS \geq 2.10$$

C) Razón cobertura de intereses: Se evaluará

Cálculo del Indicador: $\text{Razón cobertura de intereses} = UO / GI$

Dónde:

UO = Utilidad operacional

GI = Gastos de intereses

de la siguiente manera:

$$RCI \geq 7.90$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50



DESPACHO DEL ALCALDE

Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7.90
------------------------------	----------------------

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

4.3. LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $RP = (UO / P)$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

$RP \geq 0,10$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: $RA = UO / AT$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

	$RA \geq 0,09$
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.



DESPACHO DEL ALCALDE

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo indicado en artículo 1 del Decreto 579 de 2021, verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,90
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,5
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

4.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral j.

4.5 CAPACIDAD TECNICA:

DOCUMENTOS TÉCNICOS: Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formato No. 6 Experiencia
- Formato No. 8 Oferta Económica
- Cumplimiento de la ficha técnica Formato No. 09

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.5.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos terminados y liquidados celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: La sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: en los 2 contratos reporte la adquisición y/o suministro y/o compraventa para sedes educativas

ITEMS: cada uno de los 2 contratos contemplen dentro de sus ítems

- Nevera
- Mesa
- Silla
- Electrodomésticos de Cocina
- Menaje de Cocina (ollas, cubiertos, platos, vasos etc) **Nota:** Dos o más ítems de los enunciados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Estado de la contratación: Terminados y liquidados.

Debe aportar certificación contractual; copia de contrato; acta de terminación y /o liquidación donde se pueda verificar objeto e ítems exigidos

Codificación UNSPSC: los dos (2) Deberán estar inscrito y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, en los siguientes códigos exigidos C/U.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
40101700	Enfriamiento
56112100	asientos
56121800	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme a la adjudicación, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de dos (02) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de dos (02) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán los dos primeros en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

- contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- C. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL**.

4.5.3. SOBRE No: 2 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO: En este sobre se deberá presentar la propuesta económica inicial (FORMATO 8) diligenciado y firmado por el proponente.

El FORMATO 8 Propuesta Económica deberá ser diligenciado en su totalidad, discriminando el valor unitario y valor total.

La omisión del **FORMATO 8 Propuesta Económica** generará que la propuesta sea RECHAZADA.

El **SOBRE NO. 2** de las propuestas recibidas se mantendrá sin abrir depositado en un lugar idóneo, y únicamente serán abiertos aquellos que correspondan a las propuestas que hayan resultado hábiles en los aspectos técnico, financiero y jurídico. Apertura que se realizara de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de apertura del Sobre N. 2 y Celebración de la Subasta Inversa Presencial del presente pliego.

Será responsabilidad del proponente informarse de los impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, y demás gastos, de los cuales pueda ser sujeto el presente contrato de **compraventa**, y deberá tenerlos en cuenta al momento de establecer el valor de su oferta.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMATO 8

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERAN CONSULTAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP II PARA TAL FIN.

4.5.4. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA (Formato No. 09)

El oferente deberá presentar ficha técnica que contendrá como mínimo:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO – ITEM No. XX
"ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS, CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - SEDE ONDAS DEL CAFRE Y VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE LAS ROSAS Y LIBERTAD) RIO DUDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

(SEDE AGUA BONITA, BRISAS DEL DUDA Y SAN ISIDRO), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META".				
A. DENOMINACIÓN/ CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIPCIÓN GENERAL)				IMAGEN DEL PRODUCTO A OFRECER
C. UNIDAD DE MEDIDA				
D. CANTIDAD A ENTREGAR				
E. CALIDAD MINIMA				
F. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS				

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los ítems se podrá encontrar en el anexo publicado por la entidad FICHA TECNICA.

El oferente se le denominará como HABIL siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

5. APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y CELEBRACION DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5. Aspectos generales

5.1. Lugar y fecha

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones.

5.2. Participantes

En la subasta participarán los oferentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

5.3. Reglas que se deben tener en cuenta en la audiencia de subasta inversa presencial.

- 1) Durante la audiencia no se permitirá a los proponentes, sus acompañantes debidamente acreditados y público en general el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación dentro del recinto de la sala.
- 2) Los lances para mejorar de la propuesta económica se deben realizar dentro del rango decreciente señalado.
- 3) La Subasta iniciará a la hora que establezca la Alcaldía de Mesetas.
- 4) En el evento de que un proponente habilitado se presente, después de la hora señalada en el cronograma y la audiencia ya se encuentre en trámite, no podrá participar de la misma.
- 5) Los ciudadanos que no tengan interés directo en el proceso de selección y quieran asistir a la audiencia de subasta inversa, deberán estar previamente inscritos con una anterioridad no menor a dos (2) días hábiles, situación que deberá manifestar mediante escrito a la secretaria del despacho del alcalde.

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

5.4. Márgenes válidos

Para el presente proceso el margen mínimo de mejor se define en el 2% del presupuesto oficial. Por tanto, solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio dentro del periodo señalado por quien dirige la audiencia de subasta, el precio inicial o el último lance presentado según el caso, se considerará su propuesta final.

5.5. Formularios

Para hacer los lances, durante la subasta, la Alcaldía Municipal entregará en sobres cerrados un formulario que contendrá las siguientes casillas:

Valor del lance de mejora de precio:

Código Asignado:

No se hará un lance de mejora de precio:

Número de ronda:

Los oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas “Valor del lance de mejora de precio” y “No se hará un lance de mejora de precio”.

5.6. Procedimiento:

En la reunión prevista en el Cronograma de actividades (Apertura de sobre No. 2 y Celebración de la Subasta Inversa Presencial) la Alcaldía realizará lo siguiente:

- En virtud del principio de economía, el Municipio de Mesetas – Meta da por entendido que los proponentes conocen el documento “Respuesta a las Observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas”, por lo tanto no se dará lectura a la misma.
- Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.
- Verificación de capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.
- Asignación de código alfanumérico a los participantes de la subasta.
- Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.
- Apertura del Sobre No. 2 de las propuestas iniciales de precio de los oferentes que hayan obtenido calificación HÁBIL en todos los criterios de evaluación. Las propuestas restantes que hayan obtenido la calificación de RECHAZADAS serán devueltas sin abrir. Una vez se de apertura al Sobre No. 2 y se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presenta o no esté suscrito por el Representante Legal, generará el RECHAZO de la propuesta.
- Una vez se adjudique el proceso de selección, se devolverán los sobres No. 2 de los proponentes no hábiles sin abrir.
- Comunicación a los participantes de cuál fue la propuesta de menor valor.
- Cada proponente entregará el sobre que contiene el formulario en donde señala su Lance o que no hará ningún lance de mejora. Quien no haga un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.
- Se registrarán los lances válidos, es decir aquellos que están dentro de los márgenes mínimos establecidos en el numeral 5.4 y los ordenará descendientemente.
- Se darán a conocer los lances no válidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

La Alcaldía repetirá el anterior procedimiento, en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



DESPACHO DEL ALCALDE

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



DESPACHO DEL ALCALDE

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



DESPACHO DEL ALCALDE

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



DESPACHO DEL ALCALDE

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Se elaborará un acta en donde conste el oferente favorecido con la adjudicación del contrato.

En el evento que se presente un solo oferente, o solo uno de los que se presenten oferta resulte habilitado y cumple con la ficha técnica, no habrá subasta y la entidad adjudicará el contrato siempre que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado.

5.2. Precios artificialmente bajos

Si la Alcaldía Municipal llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado.

Oída las explicaciones el comité evaluador en lo que corresponda determinará que si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo el proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, recomendará al ejecutivo la adjudicación de los ofrecimientos a este proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En el evento en que se decida no adjudicar, la Alcaldía Municipal procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor valor, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis.

5.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la fecha establecida en el cronograma de actividades, adjudicará en la audiencia de subasta inversa presencial mediante Resolución motivada proferida por el alcalde, el contrato al proponente que ofreció el menor precio ofertado en la última ronda o que en caso de empate hubiere presentado la menor propuesta inicial o de persistir el empate hubiere salido favorecido en el sorteo y les informará a todos los asistentes el resultado y la identidad de los oferentes.

Nota: Dentro de dicha audiencia el resultado de la subasta se presentará a consideración del comité evaluador a efectos de que formule la recomendación pertinente al Alcalde de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

La Resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993., así como lo dispuesto en el artículo 49 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DESPACHO DEL ALCALDE

No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de **compraventa**, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia.

5.5. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Mesetas, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este caso, el Municipio de Mesetas mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE MESETAS, de las garantías exigidas.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y revisados los Acuerdos comerciales suscritos por Colombia, el presente proceso presenta las siguientes vigencias:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		-	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		-	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		-	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		-	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	-	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	xxx DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MESETAS
NIT No.	892.099.317-1
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXX
NIT. N°:	XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXX
VALOR:	XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXX
FECHA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: contratacion@mesetas-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2025, facultado para contratar según el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **XXXXXXXXXXXXXX**, identificadxx con la cedula de Ciudadanía No. xxxxxxxx Expedida en xxxxxx, y NIT. xxxxxx, dirección en xx, N° teléfono xxx, email xxxxxxxxxxxx, quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **compraventa**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que según consta en los estudios previos y certificaciones allegadas el presente contrato de prestación, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 DE 2015 y artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007. **B)** Que Existe Disponibilidad Presupuestal No. xxx de fecha xxxxxxxx, expedida por Secretaria de Financiera, que ampara esta contratación. **C)** Que se hace necesario celebrar contrato de **compraventa**, para el desarrollo de las actividades requeridas. **D)** Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** No. SASI – xx– 2025 se publicó en el portal de contratación (SECOPI) de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **E)** Que el presente proceso se adjudicó mediante **Resolución No. xx de xxxx**. **F)** Que El Contratista seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. **G)** Que este contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se encarga de ejecutar el **XXXXXXXXXXXXXX**, de acuerdo con la propuesta presentada y las cantidades, valores y especificaciones descritas en la cláusula TERCERA de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: xxxxxx **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para efectos fiscales el término de ejecución del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el termino para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN:** El Municipio, supervisará y controlará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATANTE a través de la secretaria de desarrollo social o su delegado a quien deberá designar mediante acto administrativo, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El supervisor recibirá los informes del presente contrato y procederá con EL CONTRATISTA a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Dicha certificación constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y terminación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final o de terminación del presente. **PARÁGRAFO PRIMERO –** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la 1474 de 2011. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al **CONTRATISTA**. La Supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas; descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que ésta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales del **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputará al siguiente Código Presupuestal:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
	VALOR TOTAL	\$ xx

CLÁUSULA DECIMA – MULTAS: La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulan la materia, en caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que el MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización por perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en la norma citada y las demás que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El CONTRATANTE podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de Mesetas - Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad no del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por la declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **Parágrafo:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en las actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes contratantes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso que las controversias no puedan ser resueltas de forma directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. **PARÁGRAFO.** La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran en cada una de las etapas del proceso contractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLÁUSULA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



DESPACHO DEL ALCALDE

VIGÉSIMA SEPTIMA - GARANTIAS: XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. Para constancia de lo anterior se firma en Mesetas Meta, el día XXX (XX) del mes de XX del año dos mil veinticuatro (2025).

CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ
Alcalde Municipal
El Contratante

XXXXX
El Contratista


CAMILO ANTONIO PULGARIN
Alcalde Municipal

Proyecto: Milena Umaña
Asesor en Contratación.